

**CSN/C/P/MITERD/AS0/21/10
Nº EXP.: AS0/SOLIC/2018/160**

ASUNTO: CN ASCÓ I y II. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SA-AC/18-01 DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA LA TRANSICIÓN A LA NORMA NFPA-805 DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, REVISIÓN 1, Y DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y A LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD ASOCIADAS

Con fecha 31 de marzo de 2021 (número de registro 43203, carta de referencia CN-ASC/AM/210331), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la petición de informe sobre la solicitud de autorización SA-AC/18-01 revisión 1 de la modificación de diseño para la transición a la norma NFPA-805 de protección contra incendios (PCI) en ambas unidades de CN Ascó, y de aprobación de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y a los Estudios de Seguridad asociados. Dicha solicitud sustituye y anula a la enviada previamente por la DGPEM el 8 de mayo de 2018 (nº registro 42167, carta de referencia CN-ASC/AM/210331).

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y la Instrucción del Consejo IS-21.

El objetivo de la solicitud de autorización de la modificación de diseño para el cambio de base de licencia de protección contra incendios (PCI) a la norma NFPA-805, y de aprobación de los documentos oficiales de explotación afectados por dicha modificación, es la adopción de una base de licencia de PCI informada por el riesgo y basada en prestaciones, que implica la transición, como alternativa a la sección (b) del Apéndice R, a una nueva regulación desarrollada en el 10 CFR 50.48 (c), conforme a la norma NFPA-805, según los requisitos de la Instrucción del Consejo IS-30.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 21 de julio de 2021 ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y en su reunión de 28 de julio de 2021 ha acordado informar favorablemente la solicitud, debiendo el titular llevar a cabo las acciones que el Consejo de Seguridad Nuclear ha establecido en la condición 9, sobre el programa de PCI, de las Autorizaciones de Explotación y en las ITC asociadas a dicha condición que el CSN emita para cada una de las unidades de CN Ascó. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.



EL PRESIDENTE

Josep María Serena i Sender

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID